



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-04719-00

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 607-4 del estatuto procesal civil, el suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE

PRIMERO. Tener como pruebas las documentales adosadas a la solicitud de exequatur.

SEGUNDO. Se ordena que, como prueba trasladada, se incorporen al *dossier* las piezas procesales que obran a folios 55 a 202 del expediente radicado bajo el n.º 11001-02-03-000-2015-01165-00, relacionadas con el reconocimiento en la Confederación Suiza de fallos de divorcio adoptados por autoridades extranjeras.

TERCERO. Por secretaría desarchívese la referida foliatura, y expídanse las reproducciones correspondientes. La parte interesada deberá sufragar las expensas que se

llegaren a causar, en el término de 10 días contados a partir del enteramiento de esta providencia.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 93051A416144FE9057DD4E95A28B41E198DD14E75B6E850F459434C8F30EF76C

Documento generado en 2022-02-15